



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCION EXENTA N° 1835.-

MAT.: Autoriza Actividad que Indica.

TEMUCO, 15 de octubre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de Henry García Gaete, Coordinador Evento Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes, de fecha 5.10.2009, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en "Caravana de Carros Alegóricos". Id.Doc.7528722.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Caravana de Carros Alegóricos" referentes al Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes, a desarrollarse el día sábado 31 de octubre de 2009, en la comuna y ciudad de Villarrica, entre 13:30 y 15:00 horas en el siguiente recorrido: comienzo en Población La Frontera, pasando luego por Segunda Faja, Colo Colo, Presidente Ríos, Aviador Acevedo, Saturnino Epulef, José Miguel Carrera, Pedro de Valdivia, rotonda Aviador Acevedo, Pedro de Valdivia, Manuel Antonio Matta, para terminar en Vicente Reyes en el Templo de la Iglesia Metodista Pentecostal. El Acto Público contempla además una predicación en el Frontis de la I. Municipalidad de Villarrica.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y Coordínense con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en el día, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del Acto Público referido. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ilte. Municipalidad de Villarrica
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7544460.-